

130 -19.11

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial - Cierre Fiscal

MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, junio de 2017

CDVC-SOFP - 33



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial – Cierre Fiscal

MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA 2016

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada JAIME ALBERTO CHALARCA YEPES

Auditor WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN 3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta 3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal) 3.1.3 Plan de mejoramiento	7 7 7 7
 3.2. CONTROL FINANCIERO 3.2.1. Estados contables 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal) 3.2.2.1. Resultado fiscal 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionale cuentas por pagar 	7 7 8 8 8 8 8 /es y
4. ANEXOS	12
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	12



1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento** y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JAIME ALBERTO CHALARCA YEPES
Alcalde municipio
Argelia Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Argelia**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión



presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

Control Financiero

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$2.515 millones como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones SGP no ejecutados en la vigencia y superávit en recursos propios no ejecutados en su totalidad. Se generó déficit en déficit por \$25 millones en la fuente de recursos otras destinaciones específicas.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron cuatro hallazgos administrativos, uno disciplinario.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Plan de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las siete acciones correctivas propuestas a los hallazgos establecidos, se cumplió con el 80% las acciones 1,2,3,6 y 7 y se incumplieron las acciones 4 y 5, las cuales se deben incluir en el plan de mejoramiento que se suscriba.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados que no contaban con soportes.



3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Argelia ejecutó ingresos por \$9.410 millones y comprometió gastos por \$6.895 millones generando un resultado fiscal positivo de \$2.515 millones como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones SGP, que no se ejecutaron en la vigencia y superávit en la fuente recursos propios. (Ver cuadro 1 y 3).

	CUADRO 1									
Sujeto de control Municipio de Argelia Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
		Ejecución I	ngresos				Ejecución Gast	os		
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	5.868.713.506	396.915.811	3.145.290.595	9.410.919.912	3.692.509.838	58.108.578	0	3.145.290.595	6.895.909.011	2.515.010.901
Fuente: Sria de Hda										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.573 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$2.579 millones, menos los recursos de terceros \$ 0, se determinó en tesorería un excedente de \$6 millones, de donde se colige que los recursos en su totalidad presuntamente no se manejan, a través de los presupuestos.(Ver Cuadro 2)

CUADRO 2									
Sujeto de control Municipio de Argelia Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
6.265.629.317		3.692.509.838		2.573.119.479	2.579.462.056	0		2.579.462.056	6.342.577
Fuente: Sria de Hda Mpal									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuéstales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2016 en las fuentes: Recursos propios \$6 millones; SGP \$2.522 millones; recursos con destinaciones



específicas \$18 millones y déficit fiscal en la fuente otros recursos con destinaciones específicas por \$25 millones. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Sujeto de control Municipio de Argelia Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016									
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)			
Recursos Propios	10.061.516		3.132.265		6.929.251				
Fondos Especiales	710.313		710.313		0				
TOTAL S.G.P	2.524.580.784		2.400.000		2.522.180.784				
Regalías					0	0			
Recursos con Dest. Especif	18.176.443				18.176.443	0			
Otras D.E	25.933.000		51.866.000			(25.933.000)			
Recaudos a Favor de Terceros					0	0			
Totales	2.579.462.056	0	58.108.578	0	2.547.286.478	(25.933.000)			
Fuente: Sria de Hda.									

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

La administración municipal no constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016.

Cuentas por pagar

El municipio constituyó cuentas por pagar por \$58 millones, de las cuales se revisaron documentalmente los contratos No.CA-201612001 y CA-201612002 del 29-12-2016 por \$51.866.000, es de anotar, que estos contratos no se encontraban apalancados en su totalidad con recursos en tesorería, generando déficit fiscal por este concepto.

1. Hallazgo administrativo

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.573.119.479 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro de \$2.579.462.056, menos los recursos de terceros \$ 0, se determinó en tesorería un excedente de \$6.342.577, de donde se presume que los recursos no se manejan a través de los presupuestos, situación que no permite conocer la fuente del recurso y por consiguiente no se le puede dar el uso respectivo, incumpliendo lo planeado. El



Art. 15 del Decreto 111 de 1996 Universalidad, establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, para evitar que se presenten estos hechos. La situación es ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de sus procedimientos internos, que pueden afectar la toma de decisiones.

2. Hallazgo administrativo

La administración del municipio de Argelia al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance general obligaciones laborales y de seguridad social por \$ 18.007.854, pasivos que no cuentan con soporte alguno y se vienen arrastrando de vigencias anteriores. Conciliar las cifras entre las diferentes áreas del proceso financiero es una práctica que permite reflejar razonablemente la información financiera para que sirva en la toma de decisiones. La situación presentada es ocasionada porque las cifras reflejadas no han sido sometidas a proceso de depuración, ajuste y saneamiento contable; sobrestimando los pasivos y genera incertidumbre en la información financiera reflejada por la Entidad.

3. Hallazgo administrativo.

La administración municipal de Argelia, constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal por \$51.866.000, a favor de la Corporación para el Desarrollo Social y Empresarial del Valle del Cauca y al 31 de diciembre de 2016 contaba en tesorería para el apalancamiento de este compromiso con \$25.933.000, el restante 50% por \$25.933.000 no fue girado por el departamento del Valle del Cauca al cierre de la vigencia 2016, consolidándose déficit fiscal por este valor. Los artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (estatuto orgánico de presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Situación enunciada se presenta por debilidades de los mecanismos de planeación financiera de los proyectos que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando los proyectos del plan de desarrollo aprobado o postergar los pagos de obligaciones corrientes de la vigencia actual.

4. Hallazgo administrativo y disciplinario

La administración municipal al 31 de diciembre de 2016 causó obligaciones por concepto de CESANTIAS REGIMEN ANUALIZADO, por \$35.502.176, las cuales al cierre de la misma no se constituyeron como cuentas por pagar o se declararon como déficit fiscal, este valor fue cancelado en la vigencia de 2017 a los fondos de cesantías con cargo al presupuesto de esta vigencia, de donde se presume que se vienen cancelando compromisos de vigencias anteriores con cargo al presupuesto



actual, sin declararlas o reconocerlas como déficit fiscal, con este actuar se incumplen presuntamente los artículos 14,15,46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), actuar que presuntamente constituye una conducta disciplinaria, que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario). Lo anterior evidencia falta de mecanismos de seguimiento y control que permitan la oportuna planeación de los recursos y obliga a tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos porque limita la inversión con las fuentes de financiación comprometidas, afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario el no pago de las obligaciones corrientes de la vigencia.



4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA **VIGENCIA 2016** TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA DAÑO CONCLUSIÓN AUDITORÍA Nο **HALLAZGOS** S D Р **FNTIDAD PATRIMONIAL** A los ingresos ejecutados por la entidad en Para efectos de la Observación se Analizada la respuesta de la entidad por el el 2016 por concepto de recaudos ensolicita al ente de control lalgrupo auditor el cual acepta la observación, efectivo más recursos del balance, se leposibilidad de suscribir plan delse confirma para el respectivo plan de restaron los pagos efectuados en lamejoramiento, teniendo en cuentamejoramiento en los siguientes términos: A Χ vigencia, generando un saldo de \$|que se ha iniciado el proceso dellos ingresos ejecutados por la entidad en el 2.573.119.479 que al compararse con los implementación de las Normas 2016 por concepto de recaudos en efectivo recursos que se presentan en el estado delInternacionales de Contabilidad más recursos del balance, se le restaron los \$ 2.579.462.056, menos loscon las cuales se ha dotado al entelpagos efectuados en la vigencia, generando recursos de terceros \$ 0, se determinó enterritorial de las herramientasiun saldo de \$2,573,119,479 que tesorería un excedente de \$ 6.342.577, denecesarias para las depuraciones vicompararse con los recursos que donde se presume que los recursos no secontroles necesarios para una presentan en el estado del tesoro manejan a través de los presupuestos mayor consistencia en las cifras\$2.579.462.056, menos los recursos situación que no permite conocer la fuente manejadas por presupuesto, terceros \$ 0, se determinó en tesorería un del recurso y por consiguiente no se lecontabilidad tesorería. Selexcedente de \$6.342.577, de donde se V puede dar el uso respectivo, incumpliendo realizarán respectivas presume que los recursos no se manejan a las lo planeado. auditorías internas con el fin detravés de los presupuestos, situación que mitigar este tipo de hallazgos uno permite conocer la fuente del recurso y observaciones por consiguiente no se le puede dar el uso respectivo, incumpliendo lo planeado. El Art. 15 del Decreto 111 de 1996 Universalidad. establece presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, para evitar que se presenten estos hechos. La situación es ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de sus procedimientos internos, pueden afectar la toma de decisiones. La administración municipal al 31 de Se solicita respetuosamente al ente Analizada la respuesta de la entidad por el diciembre de 2016 registra en su balancelde control la posibilidad de que ellarupo auditor, el cual acepta la observación. general obligaciones laborales y delhallazgo se tipifique comolse confirma para el respectivo plan de seguridad social por \$ 18.007.854, pasivosadministrativo teniendo en cuentamejoramiento en los siguientes: X

que no cuentas con soporte alguno, que selgue estos valores no correspondenadministración del municipio de Argelia al



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA **VIGENCIA 2016** TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA DAÑO CONCLUSIÓN AUDITORÍA Nο HALL AZGOS S Р F D **ENTIDAD** Α **PATRIMONIAL** vienen arrastrando de vigencias anteriores a la realidad y que con el proceso 31 de diciembre de 2016 registra en su valores que no han sido sometidos alde implementación de la Normas|balance general obligaciones laborales y vInternacionales de Contabilidad sede seguridad social por \$ 18.007.854. proceso de; depuración, ajuste saneamiento contables, situación que sobre-efectuará la respectiva depuración pasivos que no cuentan con soporte alguno estima los pasivos y crea incertidumbre enproceso que se está adelantandoly se vienen arrastrando de vigencias la información financiera de la Entidad. desde la vigencia fiscal 2016. anteriores. Conciliar las cifras entre las diferentes áreas del proceso financiero es De igual manera cabe resaltar que una práctica que permite refleiar las cifras allí expresadas vienen razonablemente la información financiera vigencias para que sirva en la toma de decisiones. La arrastrándose sido situación presentada es ocasionada porque anteriores v gue han depuradas paulatinamente por la las cifras reflejadas no han sido sometidas información que se ha logrado proceso de depuración, ajuste saneamiento contable; sobrestimando los establecer. pasivos v genera incertidumbre en la información financiera refleiada por la Entidad. La administración municipal constituyóSe acepta por parte de la entidadSe evaluó la respuesta de la entidad por el cuentas por pagar de orden presupuestal que se ha constituido el respectivo equipo auditor, determinando que la por \$51.866.000, a favor de la Corporación déficit, el cual, es inducido por generación del hecho, no para el Desarrollo Social y Empresarial del terceros, en este caso específico el responsabilidad total del municipio, ya que Valle del Cauca según información Departamento del Valle del Cauca estos están supeditados a los giros de la reportada por el municipio al 31 delya que el convenio fue suscrito ellentidad de orden departamental, que no los diciembre de 2016, se contaba en tesoreríal 12 de diciembre de 2016 y el girorrealiza en las fechas pactadas, pero para el apalancamiento de este compromiso de los recursos fue efectuado el 03 también es cierto que el déficit fiscal se con \$25.933.000 el restante 50% restantes de febrero de 2017; por parte de presenta al cierre de la vigencia de 2016 v no fueron girados por el Departamento se solicitaron las considerando el análisis técnico que le Departamento al 31 de diciembre de 2016, evidencias de la ejecución de los compete a este ente, se determina consolidándose déficit fiscal por este valor recursos aun cuando no eraconfirmar el hallazgo como administrativa Con este actuar se contravinieron condición para el desembolso de en los siguientes términos: presuntamente los preceptos establecidos os mismos. El Municipio asumió a administración municipal de Argelia. len los Artículos 73. 76 v 77 del Decreto 111 incidir en el déficit ya que se constituyó cuentas por pagar de orden de trataba de recursos para una presupuestal por \$51.866.000, a favor de la (Estatuto Orgánico Presupuesto), determinan la obligatoriedad población vulnerable y de no Corporación para el Desarrollo Social y X de tomar las medidas correctivas quehaberse constituido las cuentas por Empresarial del Valle del Cauca y al 31 de

subsanen la posibilidad de que sepagar y hacer las respectivas diciembre de 2016 contaba en tesorería



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA **VIGENCIA 2016** TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA DAÑO CONCLUSIÓN AUDITORÍA Nο HALL AZGOS S Р F D **ENTIDAD** Α **PATRIMONIAL** materialicen estos hechos, situación que ejecuciones de los recursos separa el apalancamiento de conlleva a restringir la inversión con las habría perdido la oportunidad de compromiso con \$25.933.000, el restante fuentes de financiación comprometidas dicha inversión. 50% por \$25.933.000 no fue girado por el afectando proyectos del plan de desarrollo departamento del Valle del Cauca al cierre aprobado o de lo contraria postergar los Cabe anotar además que se<u>de la vigencia 2016, consolidándose déficit</u> pagos de obligaciones corrientes de lalimpactó el plan de desarrollo y que fiscal por este valor. Los artículos 73, 76 y vigencia actual. las inversiones fueron efectuadas 77 del Decreto 111 de 1996 (estatuto con la mayor celeridad advirtiendoorgánico de presupuesto), determinan la en las minutas contractuales sobreobligatoriedad de tomar las medidas la disponibilidad de pac que se viocorrectivas que subsanen la posibilidad de afectada por la forma y losque se materialicen estos hechos. Situación procedimientos exigidos por ellenunciada se presenta por debilidades de Departamento. los mecanismos de planeación financiera Se aporta el respectivo conveniolde los proyectos que conlleva a restringir la que generó el hallazgo y el extractolinversión con las fuentes de financiación bancario en el cual se prueba lacomprometidas afectando los proyectos del fecha del giro de los recursos porplan de desarrollo aprobado o postergar los parte del Departamento del Vallepagos de obligaciones corrientes de la del Cauca. vigencia actual. La administración municipal al 31 deTeniendo en cuenta que ha sidoSe analizó la respuesta de la entidad por el diciembre de 2016 causó obligaciones por recurrente asumir el pago de las grupo auditor concepto de CESANTIAS REGIMENICesantías del Régimen Anualizadoly no la encuentra pertinente, toda vez, que ANUALIZADO, por \$ 35.502.176 lascon recursos de la vigencia en lala entidad no provisiono los recursos y pago cuales al cierre de la misma no secual se liquidan, igual fue la obligaciones de vigencias anteriores con constituyeron como cuentas por pagar o selaplicación para la vigencia fiscalcargo al presupuesto de la vigencia actual, declararon como déficit fiscal, este valor fue 2016, en tanto, la liquidación yen tal razón se confirma el hallazgo en los cancelado en la vigencia de 2017 a los causación de las respectivas selsiquientes términos: X Fondos de Cesantías con cargo alhizo en la fecha de generación de La administración municipal al 31 de presupuesto de esta vigencia, de donde sella obligación, esto, el 14 deldiciembre de 2016 causó obligaciones por presume que se vienen cancelando|Febrero de 2017; así las cosas selconcepto de CESANTIAS REGIMEN X compromisos de vigencias anteriores consolicita la suscripción de plan de ANUALIZADO, por \$ 35.502.176. cargo al presupuesto actual, sin declararlas mejoramiento en el cual elcuales al cierre de la misma no se o reconocerlas como déficit fiscal, con este Municipio se compromete aconstituyeron como cuentas por pagar o se actuar se incumplen presuntamente los efectuar la causación, apropiación declararon como déficit fiscal, este valor fue

artículos 14. 15.46 del Decreto 111 de 1996/v pago o en su defecto constitución cancelado en la vigencia de 2017 a los



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA **VIGENCIA 2016** TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA DAÑO CONCLUSIÓN AUDITORÍA HALL AZGOS Nο F S Р D **ENTIDAD PATRIMONIAL** dede la respectiva cuenta por pagarfondos de cesantías con cargo Orgánico Presupuesto). Situación que determina lacon corte al 31 de Diciembre de presupuesto de esta vigencia, de donde se obligatoriedad de tomar las medidas2017 con el fin de castigar labresume que se vienen cancelando correctivas que subsanen la posibilidad devigencia y mitigar este tipo decompromisos de vigencias anteriores con que se materialicen estos hechos.hallazgo. cargo al presupuesto actual, sin declararlas restringiendo la inversión con las fuentes de reconocerlas como déficit fiscal, con este financiación comprometidas afectando actuar se incumplen presuntamente los provectos del plan de desarrollo aprobado o artículos 14.15.46 del Decreto 111 de 1996 por el contrario el no pago de las Estatuto Orgánico de Presupuesto), actuar obligaciones corrientes de la vigencia. que presuntamente constituye conducta disciplinaria, que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario). Lo anterior evidencia falta de mecanismos de seguimiento v control que permitan la oportuna planeación recursos y obliga a tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos porque limita la inversión con las fuentes de financiación comprometidas, afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario el no pago de las obligaciones corrientes de la vigencia. TOTAL 1 **ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS - VIGENCIAS ANTERIORES ACCIONES CORRECTIVAS** CONCLUSIÓN AUDITORÍA No **HALLAZGOS NO CUMPLIDAS -VIGENCIAS ANTERIORES** De acuerdo con información suministrada Acción Correctiva No.4: efectuar No se cumplió la acción correctiva, toda por el municipio, a través del balance de conciliaciones con las diferentes vez, que al cierre de la vigencia de 2016 se prueba al 31 de diciembre de 2015, la áreas del municipio en formal repiten los hechos que dieron origen al EN mensual. cuenta RECURSOS RECIBIDOS hallazgo, por lo tanto continúa para que se ADMINISTRACION presenta saldo planteen acciones correctivas que subsane



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

	VIGLICIA 2010										
	HALLAZGOS			TIPO DE HALLAZGO							
No		RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA		S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL		
	\$114.384.327.41, conciliado este valor en la fuente de terceros del estado de tesorería no se evidencia registro y soportes de los mismos, en la visita de validación de cierres se evidenció que este valor corresponde, a los recursos provenientes del DPS que se encuentran registrados contablemente en forma inadecuada, por debilidades al realizar las respectivas depuraciones, conciliaciones, ajustes y reclasificaciones, que afectan al revelar sus estados contables la realidad financiera de la Entidad.		la causa raíz de esta debilidad								
2	La administración municipal constituyó reserva de apropiación excepcional por valor de \$211.717.784 los cuales están apalancados por \$62.211.668 con lo cual se constituye déficit fiscal por valor de \$149.506.116 para Construcción I ETAPA DE POLIDEPORTIVO, con fuente de financiación transferencias y el pepartamento para la Prosperidad Social DPS. Al 31 de Diciembre de 2015 el municipio no contaba recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos, toda vez que las Entidades del Orden Nacional no realizaron la transferencia correspondiente, situación que perturbará el presupuesto de la vigencia donde se paguen estas deudas, porque se cancelan obligaciones anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia, desplazando e impidiendo el cumplimiento de las proyecciones de gastos para el año respectivo. Los Artículos 75, 76 y 77 del	constituirá reservas presupuestales.	No se cumplió la acción correctiva, toda vez, que al cierre de la vigencia de 2016 se repiten los hechos que dieron origen al hallazgo, por lo tanto continúa para que se planteen acciones correctivas que subsane la causa raíz de esta debilidad								



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA **VIGENCIA 2016** TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA DAÑO CONCLUSIÓN AUDITORÍA No **HALLAZGOS** F S **ENTIDAD** D Р Α PATRIMONIAL Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.